

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

De una parte, **EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y JURÍDICOS SUR DE EUROPA**, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará “**EL CESJ**”, representada en este acto por el Dr. ANTONIO PORRAS NADALES, asistido por el Dr. GERARDO RUIZ-RICO RUIZ, Director Académico.

De otra parte, **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará “**LA AMERICANA**”, representada legalmente por la Dra. **ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Barranquilla - Colombia, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.786.957, expedida en Barranquilla, en su calidad de Rectora y Representante Legal y asistida en este convenio por la Directora Nacional de Internacionalización la profesional KEILIS ISABEL ARTEAGA COGOLLO; quienes actuando conjuntamente se les denominará como “**LAS PARTES**” al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara **EL CESJ**, a través de su representante, es una Asociación creada en el año 2007 con sede en Jaén - España, organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, creada al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con número de registro 23-1- 6285, y C.I.F.: **G91723338**.

EL CESJ se dedica a promover la realización de estudios y proyectos de investigación de interés social en áreas Sociales y Jurídicas, así como la colaboración científica entre profesores e investigadores de Universidades Andaluzas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, mediante la constitución de redes temáticas especializadas en el estudio de problemas sociales y jurídicos de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de Universidades del Mediterráneo, de Universidades de Europa y América Latina, en áreas temáticas propias de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Busca establecer alianzas estratégicas, proyectos de colaboración, intercambio académico con universidades cuyo perfil de excelencia académica empate con la visión estratégica de “**EL CESJ**”. También promueve el desarrollo de los valores constitucionales y estatutarios, el reforzamiento institucional y las virtudes cívicas como instrumentos de avance hacia una democracia de calidad.

De acuerdo con las competencias que prevé el artículo 19 fracciones a) y h) del Estatuto de “**EL CESJ**”, de fecha 15 de octubre de 2007, su Vicepresidente y Director Académico, Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, está facultado para celebrar acuerdos de colaboración, en virtud de su nombramiento como Vice-Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación, que son potestades generales de representación que los Estatutos

otorgan. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Cantabria, número 5, 23008, JAÉN, ESPAÑA

II. Declara LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, a través de su representante, que es una institución privada de educación superior, de utilidad común sin ánimo de lucro, reconocida mediante Personería Jurídica N° 6341 del 17 de octubre de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, e identificada con el NIT. 900.114.439-4; como consta en el certificado expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven en el presente Convenio, de acuerdo con sus posibilidades materiales, humanas y financieras, por lo que están conformes en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración académica entre **LAS PARTES** para aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros en las áreas de interés común, dentro del marco de sus respectivas atribuciones en beneficio de sus actividades, funciones y fines para el fortalecimiento de **LAS PARTES**.

Las **actividades** que se llevarán a cabo, previa suscripción de los convenios o acuerdos específicos pertinentes, en el marco del presente convenio marco, serán:

1. Elaboración y propuesta conjunta de programas académicos en forma de seminarios internacionales, cursos y actividades formativas específicas.
2. Promoción conjunta de actividades académicas presenciales (**CURSOS/PASANTÍAS**) y estancias de investigación en universidades españolas, entre miembros, docentes y estudiantes de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA.
3. Promover la inscripción de egresados de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA en cursos y masters organizados por universidades españolas y peruanas.

4. Promover la inscripción de los profesores y egresados de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, de acuerdo con las condiciones previstas por la normativa española, en los Programas de Doctorado de Universidades españolas en las áreas de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

LAS PARTES se comprometen a coordinar, de manera conjunta, el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, relacionadas con el objeto estipulado en la cláusula que precede.

TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y control de las actuaciones se crea una Comisión de Seguimiento que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, cuya designación se producirá en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año a largo del desarrollo del presente Convenio y, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, levantándose de cada una de las sesiones la correspondiente acta.

CUARTA: DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

Por **EL CESJ** designa al Dr. Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Director Académico, o a quien en lo futuro lo sustituya de sus funciones.

Por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA** designa a la profesional Keilis Isabel Arteaga Cogollo, Directora Nacional de Internacionalización, o a quien en lo futuro lo sustituya de sus funciones.

QUINTA. - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito que en este sentido dirija a la contraparte con 30 (treinta) días naturales o calendarios de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

SEXTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones, o por cualquier otro medio que asegure el conocimiento por **LAS PARTES** de las comunicaciones.

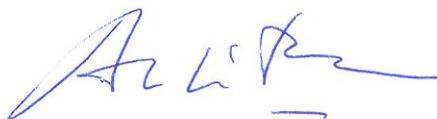
ÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio General de Colaboración, se resolverán de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, salvo acuerdo en contrario.

Las resoluciones acordadas a través de los Enlaces designados en el presente Convenio, tendrán el carácter de definitivas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar a cada una, en las ciudades de Jaén y Barranquilla, a los treinta (30) días de mes de Julio de dos mil veintiuno 2021.

Suscripción de Firmas.



Dr. ANTONIO PORRAS NADALES
Presidente “EL CESJ”

Dra. ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal
Corporación Universitaria Americana

Dr. GERARDO RUIZ-RICO RUIZ
Director Académico “EL CESJ”

KEILIS ISABEL ARTEAGA COGOLLO
Directora Nacional de Internacionalización
Corporación Universitaria Americana